

O R D E N A N Z A N° 21/91
CRESPO - E.RIOS, 27 de Marzo de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 34/91 enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante por el Departamento Ejecutivo Municipal, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo presentes en la Sesión Ordinaria celebrada el día 27 de Marzo de 1991, luego de haber sido analizado por el Concejo en Comisión recibiendo de éste dictamen favorable.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 34/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo la compra a doña María Esther BORGETTO DE REICENAWER de un inmueble consistente en una fracción de terreno con todo lo clavado y plantado, ubicada en planta urbana, Ciudad de Crespo, Distrito Espinillo, Departamento Paraná, Provincia de Entre Ríos, compuesta de 2.369,60 m2.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-

